

TEPIC, NAYARIT; DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. –

Se tiene por recibido el veintiocho de febrero del año en curso, vía correo electrónico al diverso actuario@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía en de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **C/285/2019**, un oficio signado por Mario Alberto Quintanar Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 161, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

ITAI
Estado de Nayarit



ITAI
Estado de Nayarit